



RESOLUCION DIRECTORAL

30 NOV 2023

Comas,

VISTO: La Hoja de Trámite (23-017808); que contiene el Informe N° 139-OL-EPyA-2023-HNSEB, de fecha 29 de noviembre de 2023; Resolución Administrativa N° 045-2023-SA-OEA-HNSEB, el Informe N° 136-2023-OL-EPyA-HNSEB, de fecha 27 de noviembre de 2023 y el Informe Legal N° 253-2023-OAJ-HNSEB, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por función de soporte administrativo le compete a la Dirección Administrativa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos entre otros de Abastecimiento, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad ejecutando, monitoreando y evaluando los mismos, los cuales de conformidad con el artículo 8° del referido cuerpo normativo están a su vez supervisados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen por regla general que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencia, se debe llevar a través de los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa;

Que en merito a ello, en el artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado se ha previsto las causales de contratación directa, señalado, al literal 27.1. Excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo. (...);

Que, asimismo, el literal c) del artículo 100° del Reglamento, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° del TUO bajo las condiciones que a continuación se indican: "(...) c) Situación de desabastecimiento - La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia Inminente, de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que comprometa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. En dicha situación faculta a la Entidad contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponde. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, asimismo, contempla que cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio de análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

Que, mediante el Informe Legal N° 253-2023-OAJ-HNSEB, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta pertinente de una contratación directa para la atención de dicho servicio; al haber concurrido los requisitos señalados en el artículo 27° de la Ley y en el literal c) del artículo 100° de su Reglamento, para la **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**, o hasta la firma de contrato derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2023-HNSEB; por el monto de S/ 539,999.20 (Quinientos treinta y nueve Mil novecientos noventa y nueve con 20/100 Soles), **en la específica de gasto 2.3.23.12 de servicio de seguridad y Vigilancia; Fuente de Financiamiento R.O.- Recursos Ordinarios**, monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, correspondiente a la Contratación Directa N° 005-2023-HNSEB;



Que, mediante Informe N°139-OL-EPyA-2023-HNSEB de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, del HNSEB opina favorablemente sobre la pertinencia de una contratación directa para la atención de dicho servicio, al haber concurrido los requisitos señalados en el artículo 27° de la Ley y en el literal c) del artículo 100° de su reglamento, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**, o hasta la firma de contrato derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2023-HNSEB; por el monto de S/ 539,999.20 (Quinientos treinta y nueve Mil novecientos noventa y nueve con 20/100 Soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, correspondiente a la Contratación Directa N° 005-2023-HNSEB;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 28.11.2023, la Oficina Ejecutiva de Administración resolvió Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación Directa N° 005-2023 para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**;



Que, mediante Informe N° 136-OL-EPyA-2023-HNSEB de fecha 27.11.2023, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración la Aprobación del Expediente de Contratación para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 24.11.2023, la Oficina Ejecutiva de Administración resolvió aprobar la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Sergio E. Bernalles para el Año Fiscal 2023, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 13 de enero del 2023 y sus modificatorias, la misma que generará en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la **INCLUSIÓN** de la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

Que, mediante Informe N° 134-2023-OL-EPyA-HNSEB de fecha 23.11.2023, la Oficina de Logística, solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración la décima tercera modificación del PAC 2023, de un (01) Procedimiento de Selección para la inclusión del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"** o hasta la firma del contrato derivado del procedimiento de selección.

Que, mediante Memorando N° 1450-2023-OEPE-HSEB de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0029-2024, por el monto de S/ 539,999.20 (Quinientos treinta y nueve Mil novecientos noventa y nueve con 20/100 Soles), en la **especifica de gasto 23.23.12 de Servicio de Seguridad y Vigilancia; Fuente de Financiamiento R.O.- Recursos Ordinarios**.

Que, mediante Nota Informativa N° 814-2023-OL-EPyA-HNSEB, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina de Logística por medio de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir la solicitud de Previsión Presupuestal 2024 para dar inicio al procedimiento de selección para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**.

Que, mediante Informe Técnico de Estado Situacional N° 003-2023-IIR de fecha 23.08.2023 el especialista de contrataciones del estado de la Oficina de Logística, advierte que no se cuenta con un contrato vigente para el servicio de seguridad y vigilancia, el cual origina un desabastecimiento que generaría daños y sustracción de los bienes e inmuebles, y por el cual se busca garantizar la seguridad de los pacientes y del personal de la institución.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2023, mediante Nota Informativa N° 531-2023-CETSG-OSGM-HNSEB, a través del Memorando N° 1092-2023-OSGM-HNSEB, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística la validación de las propuestas presentadas por los proveedores para la contratación de la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**.

Que, mediante Memorando N° 1103-OL-EQ.PyA. N° 439-2023-HNSEB, de fecha 07.11.2023, la Oficina de Logística solicita la validación de las propuestas presentadas por los proveedores mencionados;

Que, mediante Nota Informativa N° 458-2023-CETSG-OSGM-HNSEB, con fecha 05 de octubre del 2023 a través del Memorando N° 920-2023-OSGM-HNSEB, el área usuaria adjunta la validación de las propuestas presentadas por los proveedores para la contratación de la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**;

Que, mediante Memorando N° 556-OL-EQ.PyA. N° 417-2023-HNSEB con fecha 03.10.2023, la Oficina de Logística, solicita la validación de las propuestas presentadas por los proveedores mencionados;



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

Que, mediante Nota Informativa N° 455-2023-OSGM con fecha 10.08.2023, la Oficina de Servicios Generales remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración, el requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES".

Que, mediante Nota Informativa N° 329-2023-CETSG-OSGM-HNSEB con fecha 07.08.2023, la Coordinación del Equipo de trabajo de Servicios Generales, remitió a la Oficina de Servicios Generales, su solicitud de requerir el servicio de vigilancia externa; por desabastecimiento inminente.

Que, mediante Nota Informativa N° 318-2023-CETSG-OSGM-HNSEB con fecha 27.07.2023, la Coordinación del equipo de trabajo de Servicios Generales por medio de la Oficina de Servicios Generales, solicitó la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HNSEB";

DEL MARCO NORMATIVO DE LA CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA: SITUACION DE DESABASTECIMIENTO

Que, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente – mediante un procedimiento de selección no competitivo – con un determinado proveedor para satisfacer la necesidad pública. Tales supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece 27.1 Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor.

Que, los procedimientos de selección que desarrolla el Hospital Nacional Sergio E. Bernal, se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de aplicación al presente caso. El artículo 27.1 del artículo 27° de la Ley, establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en algunos supuestos específicos, entre ellos el supuesto del literal c) donde se señala que, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, entre las causales se encuentra la del literal c), en virtud del cual se puede contratar directamente "Ante la situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades y operaciones". Asimismo, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo".

Que, por otro lado, cabe mencionar que no puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones:



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

- Contrataciones cuyo monto de contratación se encuentre bajo la cobertura de un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones sobre contrataciones públicas, cuando el desabastecimiento se hubiese originado por negligencia, dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad.
- Por periodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para superar la situación, salvo ocurra una situación diferente a la que motivó la Contratación Directa.
- Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la contratación Directa.
- Por prestaciones cuyo alcance exceda lo necesario para atender el desabastecimiento.
- En vía de regularización.

Respecto al hecho o situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio en general o consultoría

Un aspecto relevante sobre la situación extraordinaria e imprevisible es la existencia misma de la necesidad de satisfacer y que esta no podrá ser atendida si se espera los resultados del procedimiento de selección correspondiente, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública cargo de la Entidad, escenario que justifica la contratación bajo la causal indicada, esto es, de acuerdo a las Opiniones N° 008-013 y 022-2009/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE.

De ello se desprende que a la fecha el Concurso Público N° 001-2023-HNSEB para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HNSEB" se encuentra en la etapa de evaluación y calificación; lo cual constituye una situación extraordinaria e imprevisible que genera la ausencia inminente del Servicio antes mencionado.

Es así que se requiere su ejecución de manera inmediata, contribuyendo a reducir el impacto negativo ante una situación de desabastecimiento inminente, asegurándose la continuidad del servicio, al haberse establecido como finalidad evitar daños y sustracción de los bienes e inmuebles, además de la seguridad de los pacientes y del personal de la institución.

Respecto a que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.

Se refiere a que la ausencia de un bien o servicio, comprometa en forma directa e inminente, la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que se encuentran relacionados con el ejercicio de las facultades que, por ley expresa, han sido atribuidas a la Entidad; debiéndose tener en cuenta que el contrato derivado del Concurso Público N° 002-2022-HNSEB-1 para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HNSEB, culminó el 12 de julio del 2023; y, se advierte que no se cuenta con un contrato vigente para dicho servicio, el cual origina un desabastecimiento que puede generar daños y sustracción de los bienes e inmuebles, y por el cual se busca garantizar la seguridad de los pacientes y del personal de la Institución.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

Que, el Hospital Nacional Sergio E. Bernalles tiene como visión: "Contribuir en la mejora del estado de salud de la población del cono norte de lima y la de referencia nacional, priorizando al sector pobre y de extrema pobreza, brindando atención especializada e integral con calidad humana, eficiencia y eficacia, mediante la capacitación y motivación de su personal, investigando y desarrollando tecnología sanitaria en respuesta a las necesidades de salud de la población"; asimismo, como misión: "Prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural".

La Entidad como finalidad pública, brindar protección a los pacientes, personal (asistencial y administrativo) y público en general, así como la seguridad de las instalaciones de la Entidad, tanto la zona, periferia; y otros que cuente la Entidad, garantizando la custodia de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumentos y materiales que son utilizados para el cumplimiento de los fines institucionales. Es así que el servicio de seguridad y vigilancia constituye una necesidad permanente para la seguridad de todo lo descrito anteriormente.

El Hospital Nacional Sergio E. Bernalles tiene como objetivos:

➤ Objetivo General:

- Brindar seguridad física de las instalaciones, seguridad del personal, equipos biomédicos, materiales, bienes propios y de terceros, que se encuentren en custodia dentro de la Institución.

➤ Objetivos Específicos:

- Garantizar la protección de los pacientes, personal asistencial y administrativo, público en general que se encuentra dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles.
- Brindar seguridad y vigilancia de la infraestructura, equipamiento, insumos, material médico, ubicados dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles.

Que, se ha solicitado la contratación del servicio de seguridad y vigilancia perimétrica para el Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, por un periodo de tres (03) meses o hasta la firma del contrato derivado del procedimiento de selección convocado por un año, plazo que se necesita para atender la situación de desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia antes mencionada, mientras se culmine las acciones propias de la fase de selección del Concurso Público N° 001-2023-HNSEB.

Que, asimismo la administración tiene pleno conocimiento que la entidad ha sido perjudicado con la sustracción de nueve (9) monitores multiparámetro del área UCI del HNSEB, con fecha de los hechos el día 24 de Junio de 2022 siendo que actualmente se encuentra en investigación por ante la Oficina de PAD del Hospital, consignada en el Expediente N° 057-2022, motivo suficiente para establecer que es necesario la contratación del servicio de seguridad y vigilancia



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

perimétrica para el Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, por un periodo de tres (03) meses o hasta la firma del contrato derivado del procedimiento de selección convocado por un año, plazo que se necesita para atender la situación de desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia antes mencionada, mientras se culmine las acciones propias de la fase de selección del Concurso Público N° 001-2023-HNSEB.

DEL PERIODO DE CONTRATACION DIRECTA

Que, la contratación directa es requerida por un plazo de 90 días calendarios, El plazo requerido está relacionado a los días calendarios necesarios para el procedimiento de selección en curso respecto al Concurso Público N° 001-2023-HNSEB, sobre el proceso de selección, consentimiento, suscripción de contrato, inicio del servicio, y otros procedimientos que se podrían dar durante el procedimiento de selección.

Plazos para el Concurso Público N° 001-2023-HNSEB del Servicio de Seguridad y Vigilancia:

N°	Detalle	Días*
1	Procedimiento de selección	10
2	Consentimiento	8
3	Suscripción de Contrato	10
4	Inicio del servicio	2
Sub Total		30

Adicionalmente se requiere	Días*
Elevación de cuestionamientos	23
Apelación	37
Total	90

DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 24.08.2023, la Oficina de Logística cursó invitación de cotización para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES" por un periodo de tres (03) meses, recibándose dos (02) cotizaciones.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

Que, se realizó una segunda indagación de mercado de fecha 22.09.2023, recibiendo dos (02) cotizaciones, ambas con fecha 26.09.2023

Que, mediante Memorando N° 556-OL-EQ.PyA. N° 417-2023-HNSEB con fecha 03.10.2023, la Oficina de Logística solicita la validación de las propuestas presentadas por los proveedores mencionados en el cuadro anterior al área usuaria; la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, con fecha 05 de octubre del 2023, mediante Nota Informativa N° 458-2023-CETSG-OSGM-HNSEB, a través del Memorando N° 920-2023-OSGM-HNSEB, el área usuaria adjunta la validación de las propuestas presentadas por los proveedores para la contratación de la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**

Que, ante la validación por parte del área usuaria (Oficina de Servicios Generales), dando como resultado que ambas propuestas no cumplen con los términos de referencia, se realizó una tercera indagación de mercado de fecha 10.10.2023 y cuarta indagación de mercado de fecha 16.10.2023, no recibiendo cotización alguna.

Que, asimismo, se realizó una quinta indagación de mercado de fecha 03.11.2023, donde se recibió una (01) cotización con fecha 07.11.2023.

Que, con fecha 07.11.2023, la Oficina de Logística mediante Memorando N° 1103-OL-EQ.PyA. N° 439-2023-HNSEB, solicita la validación de las propuestas presentadas por los proveedores mencionados en el cuadro anterior al área usuaria; la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2023, mediante Nota Informativa N° 531-2023-CETSG-OSGM-HNSEB, a través del Memorando N° 1092-2023-OSGM-HNSEB, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística la validación de las propuestas presentadas por los proveedores para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 003-2023-IIR de fecha 21.11.2023, se determinó, con la última indagación de mercado, el valor estimado para la **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"**, asciende al monto total de S/. 539,999.20 (Quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 20/100 Soles).

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL E INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

Que, mediante Nota Informativa N° 814-2023-OL-EPyA-HNSEB, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina de Logística por medio de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir la solicitud de Previsión Presupuestal 2024



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 NOV 2023

para dar inicio al procedimiento de selección para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 24.11.2023, la Oficina Ejecutiva de Administración resolvió aprobar la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Sergio E. Bernales para el Año Fiscal 2023, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 13 de enero del 2023 y sus modificatorias, la misma que generará en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la INCLUSIÓN de la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES".

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 28.11.2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, resolvió Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación Directa N° 005-2023 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES".

DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA

Que, de conformidad con el artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones, la contratación directa debe ser aprobada mediante resolución del Titular del Pliego de la Entidad. Asimismo, el numeral 101.1 del artículo 101° señala que la citada aprobación es indelegable salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), L) y m) del citado artículo de la Ley.

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y la Resolución Ministerial N° 737-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01°.- APROBAR el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES", o hasta la firma de contrato derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2023-HNSEB; por el monto de S/ 539,999.20 (Quinientos treinta y nueve Mil novecientos noventa y nueve con 20/100 Soles), en la específica de gasto 2.3.23.12 de servicio de seguridad y Vigilancia; Fuente de Financiamiento R.O.- Recursos Ordinarios, monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, correspondiente a la Contratación Directa N° 005-2023-HNSEB, de conformidad al literal c) del numeral 27.1 del



RESOLUCION DIRECTORAL

30 NOV 2023

Comas,

artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y el literal c) del artículo 100° de su Reglamento.

ARTICULO 02°.- DISPONER y ENCARGAR, a la Oficina de Logística para que proceda con realizar las acciones directas e inmediatas para llevar a cabo la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las condiciones y características técnicas requeridas, conforme a lo prescrito en las normas de contrataciones.

ARTICULO 03°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, realice la publicación de la presente Resolución, a través del SEACE y notifique al Área Usuaria, al Órgano a cargo del procedimiento de selección, así como las demás acciones pertinentes.

ARTICULO 04°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Administración hacer entrega en el día y bajo responsabilidad el expediente de contratación aprobado, con la presente resolución a la Oficina de Logística.

ARTICULO 05°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9064 / 22864

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección. General
- Dirección. Ejec. De Adm.
- Ofic. de A. Jurídica
- Oficina de Servicios Generales y M
- Of. Logística
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo